

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2022-00325 00

1. Incorpórese al expediente las respuestas obrantes a folios 1 - 82 (cuaderno respuestas juzgados expediente digital).

2. Requiérase a las entidades Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, y a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales-UGPP, para que se pronuncien en su orden sobre los oficios Nos. 0663, y 0664 del 06 de abril de 22.

3. Para los fines legales, téngase en cuenta las comunicaciones provenientes de Datacredito – Experian (fol 45 exp. digital) y Cifin- Transunion (Foli 42 del exp. digital)

4. Incorpórese al plenario informe secretaria visible a folio 48 del expediente digital.

5. Como quiera que el liquidador designado no aceptó el cargo encomendado, en armonía de lo previsto en el artículo 67 de la Ley 1116 de 2006 el Despacho lo releva del mismo y en su lugar designa a la siguiente terna de auxiliares de la justicia, que hacen parte de la Superintendencia de Sociedades–categoría C-, para que, el primero que acepte el nombramiento, tome posesión y ejerza las funciones que el cargo le impone, de conformidad con el artículo 47 del Decreto 2677 de 2012:1.

ALVARO IGNACIO MORA DIAZ, identificado con C.C. No. 55155568, email: amdabogados@gmail.com.

2. EDGAR ELIAS MUÑOZ JASSIR, identificado con C.C. No. 79796500, email: eemunoz@gmail.com

3. MARIA INES PACHECO BECERRA, identificada con C.C. No. 39782515, email: pachecob.abogados@gmail.com

NOTIFÍQUESE



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:

Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f393673fa235c077c4541dcdeb43f0988de558bb34526be2731a01c70386dd96**

Documento generado en 22/10/2022 10:00:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>